

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 sexies fracciones I y II, 30, 31, 122, 157, 158, 159, 160, 167, 168 y 169 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, 7, 14, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 55 fracciones I, V y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como el “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 27 de enero de 2023.

CONSIDERANDO

I. Que, en términos de lo establecido en los artículos 1, 22 fracción XIII y 30 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para Estado de Querétaro, la prestación del servicio de transporte público es de interés general y corresponde originariamente al Poder Ejecutivo del Estado, quien lo podrá prestar de manera directa a través de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, o a través de concesiones o permisos otorgados a personas físicas o morales constituidas con sujeción a las leyes del país.

II. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, contempla en su Eje Rector VI “Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible”, 4 objetivos, entre ellos el número 1, Movilidad eficiente de personas y bienes en el Estado, mismo que prevé el reto 41 “Pasar, al menos, al décimo lugar en la calificación de transporte público”, y como parte de las acciones “Otorgar apoyos para el uso del transporte público”; por su parte, el Programa Estatal de Transporte 2021-2027, publicado el 05 de septiembre de 2022 en el citado medio de difusión oficial, establece la Estrategia 3, denominada Consolidación de un servicio de transporte público frecuente, ordenado, eficiente y de calidad, centrado en las necesidades del usuario, la cual establece como una de sus acciones la 3.11 relativa a implementar medios para proporcionar subsidios en el transporte público.

III. Que en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, misma que fue celebrada en fecha 12 (doce) de enero de 2022 (veintidós), se sometió a aprobación el **“Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”**, mismo que fue autorizado por los integrantes del Consejo Directivo, a

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

través del cual se otorgará apoyo económico a la ciudadanía mediante un subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, el cual proviene de recurso estatal.

IV. La Movilidad resulta de suma importancia para la realización de las actividades diarias, tanto labores, escolares, personales y sociales, por ello la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro integro un “**Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación**”, mismo que buscará representar un ahorro para las familias queretanas, a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte, es por ello que emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A las personas usuarias del servicio del transporte público en modalidad de colectivo urbano con cobertura en los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués de la Zona Metropolitana de Querétaro, que se ubiquen en el supuesto establecido por el artículo 168 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, siguiente:

- I. Los adultos mayores de sesenta años o más.
- II. Personas con discapacidad permanente.
- III. Los estudiantes inscritos en planteles educativos con credencial vigente, desde preescolar hasta nivel superior.

OBJETIVO

Realizar su registro para ser **beneficiarios indirectos** del “**Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación**”, a fin de contar con una tarifa de \$2.00 (dos pesos) en viajes regulares y \$0.00 (cero pesos) en los transbordos cada vez que el pago de su tarifa se realice con el sistema de prepago con que cuentan el servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro.

REQUISITOS

Las personas que deseen ser beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos al momento de realizar su registro en la plataforma:

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx

1. Personas usuarias que se inscriben por primera vez al programa.

A) Personas adultas mayores con edad de 60 años cumplidos o más:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.

B) Personas con discapacidad permanente:

- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Constancia o credencial de discapacidad permanente emitida por DIF Estatal o Municipal, o en su caso, por cualquier institución pública de salud (con una vigencia de 30 días como máximo, anteriores a la fecha de publicación de la presente).
- En caso de ser personas con discapacidad menores de edad, el padre, madre o representante legal deberá presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR, copia por ambos lados de su identificación oficial vigente con domicilio en el Estado de Querétaro y el acta de nacimiento del menor de edad o el documento judicial o administrativo que demuestre la representación legal.

C) Estudiantes mayores a 18 años:

- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Constancia emitida por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago con sello de pagado o comprobante bancario que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar.

- En su caso, credencial de estudiante vigente.

D) Estudiantes menores de edad:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Correo electrónico y número de teléfono del padre, madre o representante legal.
- Constancia emitida por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago con sello de pagado o comprobante bancario que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar.
- El padre, madre o representante legal deberá presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR, copia por ambos lados de su identificación oficial vigente con domicilio en el Estado de Querétaro y el acta de nacimiento del menor de edad o el documento judicial o administrativo que demuestre la representación legal.
- En su caso, credencial de estudiante vigente.

2. Estudiantes que refrendan al programa de subsidio al Transporte Público Colectivo de la Zona Metropolitana de Querétaro.

A) Estudiantes mayores a 18:

- Actualización de datos de contacto y domicilio.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Documento oficial vigente que acredite que el alumno se encuentra estudiando que contenga nombre completo, institución a la que pertenece, ciclo escolar que está cursando con la firma del director o recibo de pago con sello de pagado o comprobante bancario que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar.
- En su caso, credencial de estudiante vigente.

B) Estudiantes menores de edad:

- Actualización de datos de contacto y domicilio
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, impuesto predial, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses.
- Correo electrónico y número de teléfono del padre, madre o representante legal.
- Constancia emitida por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago con sello de pagado o comprobante bancario que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar.
- El padre, madre o representante legal deberá presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR, copia por ambos lados de su identificación oficial vigente con domicilio en el Estado de Querétaro y el acta de nacimiento del menor de edad o el documento judicial o administrativo que demuestre la representación legal.
- En su caso, credencial de estudiante vigente.

3. Personas adultas mayores con edad de 60 años cumplidos o más y Personas con discapacidad permanente que refrendan al programa de subsidio al Transporte Público Colectivo de la Zona Metropolitana de Querétaro:

- Continúan con su beneficio de manera automática.

REGISTRO

Será del 10 de abril de 2023 al 10 de mayo de 2023, a las 11:59 pm, mismas que serán debidamente llenadas y registradas por los solicitantes a través de las siguientes plataformas electrónicas:

- 1.- App “Qrobus” para celular modelos Android y IOS
- 2.- En la plataforma web: sit.iqt.gob.mx
- 3.- En los módulos de atención de la AMEQ

PROCEDIMIENTO

Se conformará el Padrón Único de Beneficiarios, de las personas que hayan realizado su registro como nueva inscripción o refrendo conforme a esta convocatoria y estará constituido por usuarios con tarifa preferente del “Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”, publicado

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx

en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 27 de enero de 2023.

Una vez hecha la inscripción o refrendo, cumpliendo con todos los requisitos, cada persona recibirá un correo electrónico de aceptación, corrección o rechazo al Programa y la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para habilitar o entregar las tarjetas a partir que se aprueben los registros de aquellos usuarios con tarifa preferente. Los usuarios de nuevo registro sin tarjeta deberán pasar a recogerla en los módulos de atención, los usuarios de nuevo registro con tarjeta deberán activarla con una recarga en los más de 500 puntos de recargas y las personas que refrendaron continuarán con su tarifa preferente.

En el supuesto previsto por el punto 3, de esta Convocatoria, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, podrá requerir de manera aleatoria a las personas beneficiarias inscritas que acrediten cumplir con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso previstos por las Reglas de Operación y, en caso de no cumplir en el plazo establecido, se procederá a la baja definitiva del Padrón Único de Beneficiarios.

La ubicación de los módulos de registro puede ser consultada en: www.ameq.gob.mx., así como en las redes sociales de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

A partir del día 10 de abril de 2023 y hasta el día 30 de mayo de 2023, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para validar la información de los usuarios con tarifa preferente del programa y publicará el Padrón Único de Beneficiarios. En caso de no llevar a cabo el procedimiento de inscripción o refrendo, en tiempo y forma en las fechas señaladas se realizará la baja del programa y deberán esperar a la emisión de la siguiente convocatoria. Las personas que resulten beneficiarias en esta convocatoria, podrán recibir el descuento de la tarifa preferente hasta el término de la segunda convocatoria de año 2023.

CONTRALORÍA SOCIAL

“Se pone a disposición de las personas usuarias el teléfono y correo electrónico de Contraloría Social” 800 TE SIRVE 800 83 74783 contralorsocial@queretaro.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Av. Constituyentes #20 Ote., Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, y portal de internet: <http://www.ameq.gob.mx/>, es el responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx

personales que nos proporcione, **con la finalidad de verificar la identidad y capacidad legal del usuario, en cualquiera de los trámites y/o servicios que presta la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro**, así como realizar Registros o Actualizaciones en el Registro Público del Transporte, mismos que serán utilizados para efectuar los servicios citados, de esta manera para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia; asimismo se informa que los datos recabados son transferidos a las dependencias y/o áreas solicitantes que se requiera, así como para atender requerimientos de autoridad competente debidamente fundados y motivados.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales requeridos para la finalidad y transferencia señalada, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en el portal de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro <http://www.ameq.gob.mx/> o a través de la Unidad de Transparencia la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

Dado en la sede de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 10 (diez) días del mes marzo del 2023 dos mil veintitrés.

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx

Página 7 de 7